



Resolución de Dirección General

Lima, 01 de junio de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 63630-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 420-2015-GRH/GRPPAT de fecha 13 de mayo de 2015, por el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, con domicilio legal en Calle Calicanto N° 145, distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 648-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 420-2015-GRH/GRPPAT recepcionado con fecha 13 de mayo de 2015, el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal de Riego Rumichaca - Coyllar", ubicado en el distrito y provincia de Ambo, región de Huánuco, elaborado por la Ing. Geiner Eistein Merino Marín;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 648-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal de Riego Rumichaca - Coyllar", ubicado en el distrito y provincia de Ambo, región de Huánuco;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 648-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal de Riego Rumichaca - Coyllar", ubicado en el distrito y provincia de Ambo, región de Huánuco, elaborado por la Ing. Geiner Eistein Merino Marín.

Artículo 2°.- EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Canal de Riego Rumichaca - Coyllar", ubicado en el distrito y provincia de Ambo, región de Huánuco, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 648-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios